



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

Cusco, 21 de Mayo del 2018.

OFICIO N° 140 - 2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT

Señor:

63752

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
 PRESIDENTE COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
 GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO



Lima:

ASUNTO: Remito opinión técnica.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente el INFORME N° 68-2018-GR-CUSCO/GRPPAT/SGAT/PMSDT, en el que se emite la opinión técnica que solicita su despacho mediante el Gobierno Regional Cusco a esta Sub Gerencia.

Es cuanto informo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Mgt. Econ. Serapio Vega Monge
 SUB GERENTE

Cc: MSDT
 SVM/mmtq



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 068 -2018- GR-CUSCO/GRPPAT/SGAT/PMSDT

A : MGT. ECON. SERAPIO VEGA MONGE
SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : OPINION TECNICA CENTRO POBLADO DE AMPARAES,
PROVINCIA DE CALCA.

OFICIO : Oficio N° 11245 -2017-2018/CDRGLMGE-CR

FECHA : Cusco, 17 de mayo del 2018.



Es grato dirigirme a Usted, y poner de conocimiento que según documento de la referencia el presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita opinión técnica sobre el proyecto de Ley N° 2561/2017-CR, que declara de interés nacional, la creación del distrito de Ampares, en la provincia de Calca, departamento del Cusco. Al respecto se informa en conformidad a la Resolución Jefatural N° 009-2009-PCM/DNTDT que aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca y la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2013-PCM.

1. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 1245 -2017-2018/CDRGLMGE-CR, el presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de La Republica solicita opinión técnica sobre el proyecto de Ley 2561/2017-CR, que declara de interés nacional y necesidad publica, la creación del distrito de Amparaes, en la Provincia de Calca, departamento del Cusco, impulsado por el Congresista Armando Villanueva Mercado.
- Resolución Jefatural N° 0009-2009-PCM/DNTDT Aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de La Convención, de fecha 10.09.2009

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. Establece las definiciones básicas criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial.
- Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2013-PCM, y la Directiva N°001-2003-PCM-DNTDT, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM.
- Artículo 2.6. Diagnóstico y Zonificación para fines de demarcación territorial. Son estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas las cuales transforman, estructuran y finalmente organización la dimensión espacial y/o geográfica de las circunscripciones político-administrativas. Estos estudios forman parte de los instrumentos técnicos normativos.
- Artículo 4.6. Los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.



3. ANALISIS TECNICO /ESTUDIO DE DIAGNOSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CALCA/

DETERMINACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES

IDENTIFICACION DE CENTROS FUNCIONALES

Este es un proceso por el cual se seleccionan los centros poblados que tienen capacidad de ejercer funciones propias de una sede político administrativo¹ (distrito). Criterios a evaluar.

A. POBLACIÓN

Se identifican los centros poblados que cuentan con una población mínima para ser considerado como un posible centro funcional según lo establecido en la normatividad vigente. Población mínima 1500 para un centro funcional en la región natural sierra.

Cuadro 81. Centros poblados seleccionados según volumen poblacional

Código	Distrito	Centro Poblado	Categoría	Pob. 1993	Pob. 2007	Tasa de Crecimiento
1.00	Calca	Calca	Ciudad	8132	10413	1.8
2.00	Yanatile	Quebrada Honda	Villa	1334	2573	4.8
3.00	Pisac	Pisac	Villa	1968	3422	4.0
5.00	Lamay	Lamay	Pueblo	1406	1809	1.8

Fuente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca - 2009

En el cuadro 81 de acuerdo al análisis realizado por el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca, los centros poblados que superan el requisito de población son los siguientes Calca, Quebrada Honda, Pisac y Lamay. El centro poblado de Amparaes de acuerdo a la fuente oficial del INEI – 2007 cuenta con una población de 826 habitantes, por lo cual no superaría este criterio.

B. ESPECIALIZACION ECONOMICA

Este criterio de evaluación es importante para explicar el rol económico del centro poblado en el subsistema que se analiza, función como centro económico local.

Cuadro 82. Centros poblados seleccionados según su especialización económica

Código	Centro Poblado	Pob. Actual	Especialización Económica	Influencia
1.00	Calca	10413	Agropecuaria, Comercio, Financiera y Servicios	Interprovincial
2.00	Quebrada Honda	2573	Comercio, Financieros y Servicios	Distrital
3.00	Pisac	3422	Comercio y Servicios	Regional
5.00	Lamay	1809	Ninguna	--
4.00	Lares	522	Comercio y Servicios	Interdistrital
4.01	Amparaes	826	Comercio y Servicios	Distrital
6.00	San Salvador	1198	Agropecuaria	Distrital

Fuente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca - 2009

De acuerdo a la evaluación del EDZ, el centro poblado de Amparaes tiene un ámbito de influencia a nivel distrital, por lo cual si superaría este criterio.

¹ Guía para la Elaboración de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación con fines de Demarcación Territorial.

C. SITUACION GEOGRAFICA

En este punto los centros poblados son analizados desde el punto de vista de su ubicación, considerando para ello la proximidad a otros centros funcionales, su centralidad y sus condiciones de riesgo fisico.

- RIESGO

Cuadro 83. Riesgo potencial de centros poblados

Código	Centro Poblado	Pob. Actual	Riesgo
1.00	Calca	10413	Con Riesgo
2.00	Quebrada Honda	2573	Sin Riesgo
3.00	Pisac	3422	Sin Riesgo
5.00	Lamay	1809	Sin Riesgo
4.00	Lares	522	Sin Riesgo
4.01	Amparaes	826	Sin Riesgo
6.00	San Salvador	1198	Con Riesgo

Fuente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca - 2009

De acuerdo al análisis el centro poblado de Amparaes no presenta riesgo.

- PROXIMIDAD ENTRE CENTROS JERARQUICOS

Cuadro 84. Proximidad entre centros jerárquicos

Código	Vecino próximo	Dist. Km	Proximidad
1.00	3.00	16.00	Optimo
2.00	4.01	54.80	Optimo
3.00	1.00	11.07	Optimo
5.00	1.00	6.15	Muy Próximo
4.00	4.01	11.95	Próximo
4.01	1.00	29.95	Optimo
6.00	3.00	11.07	Próximo

Fuente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca - 2009

El criterio de proximidad entre centros jerárquicos evalúa la distancia existente entre los posibles centros funcionales, estableciendo las distancias optimas que deben tener entre ellos para una administración optima sin superponer funciones. En este sentido de acuerdo al EDZ, la ubicación del centro poblado de Amparaes es óptima.

- PROXIMIDAD AL CENTRO DE GRAVEDAD POBLACIONAL

Cuadro 85. Proximidad al Centro de Gravedad Poblacional

Codigo	Centro Poblado	Distancia al CGP (Km)	Ubicación
1.00	Calca	0.78	Optimo
2.00	Quebrada Honda	14.18	No muy Próximo
3.00	Pisac	1.59	Optimo
4.00	Lares	3.16	Optimo
4.01	Amparaes	14.81	No muy Próximo
5.00	Lamay	5.82	Próximo
6.00	San Salvador	9.53	Próxima

Fuente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca - 2009



El criterio de centro de gravedad poblacional define la localización óptima de cada centro poblado dentro de una subred de articulación, esta es el promedio de las coordenadas geográficas que incluye a la cantidad de población, de acuerdo a este criterio se califica a los pueblos con localización óptima. De acuerdo a este análisis el centro poblado de Amparaes tiene una ubicación **no muy próxima**.

D. ARITULACION

La articulación o conectividad nos da rápidamente una idea clara de la estructura de cada red; en otras palabras, el análisis de conectividad puede ser importante para entender y describir mejor las posibles relaciones entre los centros poblados y para identificar aquellos con menores ventajas de localización.

Cuadro 86. Índices de conectividad de las sub redes de articulación

Sub red	Codigo	Conectividad del Nodo		Conectividad del grafo de la subred								
		ccpp	GN	n	a	g	β	β_{max}	γ	μ	μ_{max}	α
Calca	1.00	Calca	6	23	32	1	1.4	11.0	0.13	10.0	41.0	0.24
	5.00	Lamay	5									
Yanatile	4.01	Quebrada Honda	5	24	34	1	1.4	11.5	0.12	11.0	43.0	0.26
	4.03	Quesquento	5									
Pisac	3.01	Cuyo Grande	6									
	3.11	Quello Quello	6	41	54	1	1.3	20.0	0.07	14.0	77.0	0.18
	3.00	Pisac	5									
Lares	4.00	Lares	6	8	8	1	1.0	3.5	0.29	1.0	11.0	0.09
Amparaes	4.01	Amparaes	5	7	9	1	1.3	3.0	0.43	3.0	9.0	0.33
	4.03	Hualla	4									

Fuente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca - 2009

Las subredes de Lares y Amparaes tiene una conectividad parcial.

E. ACCESIBILIDAD

La accesibilidad es entendida como el grado de facilidad para acceder a un punto desde cualquier lugar de la red y se puede dar en términos de distancia, tiempo, costos, etc.

Cuadro 87. Índices de accesibilidad de las sub redes de articulación

Sub red	Codigo	ccpp mas accesible	Recorrido total del nodo Km	Indice de Shimbel - SHI	Indice Omega - Ω	Indice de rodeo del nodo - lr	Indice de rodeo de la red
Calca	1.00	Calca	299.4	41.7	0.00	1.61	1.86
	1.16	Piste	315.16	39.61	0.07	1.73	
Yanatile	2.07	Putucusi	1506.39	35.99	0.00	2.81	3.06
	2.25	Lucumayo	1514.64	35.8	0.01	2.68	
	2.00	Quebrada Honda	1759.2	30.82	0.30	2.53	
Pisac	3.00	Pisac	684.97	68.45	0.00	2.1	2.48
	3.13	Huandar	720.82	65.04	0.07	2.22	
Lares	4.00	Lares	96.95	12.16	0.00	1.91	2.2
Amparaes	4.01	Amparaes	370.51	11.88	0.00	2.42	2.87
	4.07	Sauki	378.6	11.62	0.08	2.8	

Fuente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca - 2009

De acuerdo al análisis el centro poblado de Amparaes tiene los mejores índices de accesibilidad en su subred.

SELECCIÓN DE CENTROS FUNCIONALES

Cuadro 88. Centros poblados seleccionados como Centros Funcionales

Codigo	Centro poblado	Población	UBICACIÓN		Articulación	Accesibilidad	Especialidad económica ⁵³	RESULTADO
			Optima	Estratégica				
1.00	Calca	√	√ -	√	√	√	F.E.U.	Centro Funcional
2.00	Qda. Honda	√	√	√	√	√ -	F.E.U.	Centro Funcional
3.00	Pisac	√	√	√	√	√	F.E.U.	Centro Funcional
5.00	Lamay	√	√	X	X	√	F.M.E.U.	Centro Poblado
8.00	Coya	X	√	X	X	√	F.M.E.U.	Centro Poblado
6.00	San Salvador	X	√ -	√ +	√	√	F.M.E.U.	Centro Funcional
4.01	Amparaes	X	√ +	√	√	√	F.M.E.U.	Centro de Confluencia
4.00	Lares	X	√	√	√	√	N.F.E.U.	Centro Poblado
7.00	Taray	X	√	X	X	√	N.F.E.U.	Centro Poblado
3.01	Cuyo Grande	X	√	X	√	X	F.M.E.U.	Centro Poblado

Fuente Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Calca - 2009

De acuerdo al análisis del EDZ el centro poblado de Amparaes supera 3 de los cuatro criterios, el mismo que es considerado como un **CENTRO DE CONFLUENCIA**.

Amparaes (4.01) se ha seleccionado como un centro de confluencia de importancia local en su respectiva sub red de articulación. Este a pesar de no cumplir con el requisito de población para ser centro funcional, tiene en la actualidad las características iniciales para que en un futuro tal vez no muy lejano pueda convertirse en centro funcional².

Asi mismo en las conclusiones que realiza el EDZ de la provincia de Calca sugiere lo siguiente:

Conclusión 11. En el presente estudio se identificaron 4 centros funcionales, Calca (1.00), Quebrada Honda (2.00), Pisac (3.00) y San Salvador (6.00) y 1 centro de confluencia, Amparaes (4.01). Los centros funcionales nos indican que esos 4 centros poblados tienen la jerarquía como para ejercer las funciones propias de una sede capital político administrativa. **El centro de confluencia determina, que ese centro poblado tiene una vocación para suplir la falta de un centro funcional, prestando servicios de importancia local a los pueblos de su ámbito funcional, y que existe la posibilidad de que en un futuro pueda llegar a convertirse en un centro funcional.**

² Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Calca, aprobado con Resolución Jefatural N° 009-2009-PCM/DNTDT



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



4. CONCLUSIONES

- De acuerdo al EDZ de la provincia de Calca aprobado por Resolución Jefatural N° 009-2009-PCM/DNTDT, el centro poblado de Ampares es considerado un **CENTRO DE CONFLUENCIA**, puesta que supera 3 de los 4 requisitos establecidos.
- La demarcación territorial es un proceso dinámico, la evaluación de población se realizó con información INEI – 2007 la que es considerada a la fecha información valida, existe gran posibilidad de que a la fecha la población del centro poblado de Amparaes supere el requisito mínimo establecido.
- El proyecto de Ley 2561/2017-CR que declara de interés nacional y necesidad publica, la creación del distrito de Amparaes de la provincia de Calca del departamento del Cusco, tiene sustento tecnico.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Econ. **Albert Vásquez Mora**
JEFE DE PROYECTO
Mejoramiento del Servicio de Demarcación
Territorial del Ambito Regional Cusco



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Lima 10 de abril de 2018

OFICIO N° 1245 -2017-2018 / CDRGLMGE-CR

Ingeniero:
EDWIN LICONA LICONA
Gobernador Regional del Cusco
Calle Tomasa Titto Condemayta N° 176
Cusco

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en mi calidad de Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República y por medio del presente, solicitar su opinión técnica sobre los siguientes proyectos de ley.

N°	P. Ley	SUMILLA
1	2561/2017-CR	Declara de interés nacional, la creación del distrito de Amparaes , en la provincia de Calca, departamento del Cusco.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



GTZ/rmch.

Se adjunta copias de los Proyectos de Ley.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACORDO TERRITORIAL

Registro N°: _____
Fecha: _____
Pase A: _____
Proveído: _____

JEFE DE PROYECTO
"MSLT"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACORDO TERRITORIAL

24 ABR 2018
Hora: 12:45
REG N°: 3393